

## CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
9470/2021	La Junta de Gobierno Local	12/01/2022

**ANAÏS RUIZ SERRANO, EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 9470/2021. CONTRATACIONES. ADJUDICACIÓN CONCESIÓN QUIOSCO EN CARRERA DE LA CONCEPCIÓN**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### RESOLUCIÓN

5º.- Expediente 9470/2021; Contratación quiosco sito en Carrera Concepción; Se da cuenta de expediente **9470/2021**, de contratación incoado para la adjudicación mediante procedimiento abierto del Contrato de concesión para la explotación del quiosco situado en Carrera de la Concepción (Entre Urb. Los Cactus y Urb. La Carrera).

### Propuesta de Adjudicación a DAMARI RODRÍGUEZ TEJADA

**ANTECEDENTES.-** Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas que regirán el contrato de concesión administrativa para la explotación del Quiosco sito en Carrera de la Concepción.

**Primero.-** Es objeto del presente contrato regular las condiciones que han de regir la licitación para el otorgamiento de contrato de concesión para la explotación del quiosco situado en Carrera de la Concepción ( Entre Urb. Los Cactus y Urb. La Carrera), para venta de frutos secos, golosinas, bebidas embotelladas sin alcohol, prensa o cualquier otra actividad similar, previa autorización municipal.



**Segundo.-** Presupuesto de licitación:

El valor del Canon mínimo de licitación asciende a la cantidad de 1.675,68 euros anuales, y el Valor Estimado Total es de 6.702.72 euros.

**Tercero.-** El plazo de concesión será de CUATRO AÑOS, sin que exista posibilidad de prórroga del contrato. No obstante, si se hubiere cumplido el contrato y no se hubiese resuelto el procedimiento para una nueva concesión en caso de haber sido convocada la correspondiente licitación, se podrá prorrogar este contrato por un período máximo de seis meses, finalizado éste, en todo caso y de forma automática, cuando se adjudique el nuevo contrato.

**Cuarto.-** La Mesa de contratación celebrada el 02 de Noviembre de 2021, a la vista de la documentación presentada en tiempo y forma, acuerda admitir la única oferta presentada por:

**DAMARI RODRÍGUEZ TEJADA 17482400P**

Procediendo a la apertura del sobre / archivo electrónico C, Proposición Económica, donde resulta:

**Proposición económica:**

Canon anual: 1.690,00 € 60 puntos

No indica ni acredita grado de discapacidad 0 puntos

Indica pero no acredita dos meses de desempleo. 20 puntos (si acredita)

La Técnica responsable emite informe verbal en el cual indica que el canon es correcto y está por encima del fijado inicialmente (1.675,00 €/anual), no acredita discapacidad y si acredita, mediante certificado obtenido expedido por el SAE, su situación de desempleo, la puntuación obtenida sería de 80 puntos.

A la vista de la oferta presentada, la Mesa de Contratación, con los votos a favor de los miembros de la misma, acordó proponer al Órgano de Contratación **la adjudicación del**



contrato de concesión administrativa para la explotación de quiosco de venta de golosinas y refrescos sito en la calle Carrera de la Concepción, en Almuñécar, EXPEDIENTE 72/2021 (GEST 9470/2021), a DAMARI RODRÍGUEZ TEJADA NIF 17482400P, al ser la única oferta presentada y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificaciones:

**-Canon anual: 1.690,00 € (mil seiscientos noventa euros).**

Vista la propuesta realizada por la Mesa de contratación celebrada en sesión de 02 de Noviembre de 2021, y cumplido el trámite de aportación de documentación y garantía definitiva por importe de 338,00 Euros (5 % del precio de adjudicación excluido el IVA), **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:**

**Primero.- Adjudicar a DAMARI RODRÍGUEZ TEJADA NIF 17482400P, el contrato de concesión administrativa para la explotación de quiosco de venta de golosinas y refrescos sito en la calle Carrera de la Concepción, en Almuñécar, EXPEDIENTE Contratación y Compras 72/2021 (GEST 9470/2021), al ser la única oferta presentada y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificaciones:**

**Canon Ofertado: 1.690,00 €/año (mil seiscientos noventa euros/año).**

*CLÁUSULA V.- CANON DE LA CONCESIÓN. El concesionario satisfará al Ayuntamiento de Almuñécar el canon, prorrateado MENSUALMENTE, de manera anticipada, dentro de los primeros 15 días de cada mes.*

**Segundo.-** El plazo de concesión será de CUATRO AÑOS, sin que exista posibilidad de prórroga del contrato. No obstante, si se hubiere cumplido el contrato y no se hubiese resuelto el procedimiento para una nueva concesión en caso de haber sido convocada la correspondiente licitación, se podrá prorrogar este contrato por un período máximo de seis meses, finalizado éste, en todo caso y de forma automática, cuando se adjudique el nuevo contrato.

**Tercero.-** Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Estado durante quince días hábiles.



**Cuarto.-** Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **cinco días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.** En caso de no proceder según lo formulado en el apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación y adjudicar a la empresa siguiente con mejor oferta.

**Quinto.-** Será responsable del Contrato, el redactor del pliego de prescripciones técnicas o en quien este delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre otro Responsable del Contrato distinto.

*“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.*

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores (vía Plataforma de Contratación del Sector Público), así como a los servicios técnicos y económicos municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la ALCALDESA, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

